



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 2021 2021-Gobierno Regional del Callao/GGR

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 21 Fecha: 27 ENE. 2021
Callao, 27 ENE. 2021

VISTOS:

El Oficio N°104-2021-HNDAC-C-DG, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N°099-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Oficio N°105-2021-HNDAC-C-DG, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; el Informe N°100-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N°044-2021-GRC/GAJ, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°123-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°124-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 21 de agosto del 2020, se resuelve: "(...) Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha, WALTER OMAR PEREZ PEZANTES, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao. (...)";

Que, mediante Informe N°099-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de enero del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, comunica el Oficio N°104-2021-HNDAC-C-DG, de fecha 12 de enero del 2021, a través del cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hace llegar al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, la Carta de renuncia de fecha 11 de enero del 2021, presentada por el señor WALTER OMAR PEREZ PEZANTES, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, por asuntos de índole personal, solicitando se le dispense del plazo de treinta (30) días de anticipación que exige la ley;

Que, mediante Oficio N°105-2021-HNDAC-C-DG, de fecha 12 de enero del 2021, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión eleva al Gobernador Regional del Gobierno Regional del Callao, la propuesta de designación de la señora MELINA MONTOYA BAO para el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°100-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 20 de enero del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, señala MELINA MONTOYA BAO, cumple con los requisitos del cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°123-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de enero del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, manifiesta que a través del correo institucional, la Dirección General del Hospital Daniel Alcides Carrión, señala que la renuncia del señor WALTER OMAR PEREZ PEZANTES ha sido efectiva a partir del 11 de febrero del 2021, precisando adicionalmente, que como es de darse cuenta, en su carta de renuncia pidió exoneración del plazo de los 30 días.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, establece que podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona



interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas;

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: A. ...

Que, estando a lo informado por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, la renuncia presentada por el señor WALTER OMAR PEREZ PEZANTES se hizo efectiva a partir del 11 de enero del 2021, habiéndose solicitado de manera expresa la exoneración del plazo de los 30 días de anticipación que exige la ley, por tratarse de asuntos de índole personal que motivan su decisión; por lo que, resultaría necesario emitir el acto administrativo que materialice la aceptación de su renuncia con eficacia anticipada al 11 de diciembre del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS. Asimismo, correspondería designar a la señora MELINA MONTOYA BAO, en dicho cargo también eficacia anticipada al 11 de diciembre del 2021, con la finalidad de mantener la operatividad funcional de dicha Oficina;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, del señor **WALTER OMAR PEREZ PEZANTES**, al cargo de **Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°124-2020-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 21 de agosto del 2020. Dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 11 de enero del 2021, a la señora **MELINA MONTOYA BAO**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)